



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 466

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A “SOLHÁBITAT (SOLUCIONES HABITACIONALES)” DE LA C.P. MARÍA PAOLA REYES ACOSTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de marzo de 2022.

VISTO: Las Notas presentadas el 14/02/22 y 21/02/22, (Expedientes N°s 02094-22 y 02481-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC 0091/2022 del 24/02/22; el Memorando M DGAF-074-2022 del 01/03/22; el Dictamen DIDI N° 223/2022 del 04/03/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 33/2022 del 08/03/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 14 de febrero de 2022 y 21 de febrero de 2022, (Expedientes N°s 02094-22 y 02481-22), la C.P. María Paola Reyes Acosta, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 93 del 27 de enero de 2022, se determina: “*...Art. 1° AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones N°s 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”...*”

Que, por Memorando M-DSFC 0091/2022 del 24 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por SOLHABITAT – Soluciones Habitacionales, representada por la Lic. María Paola Reyes Acosta de conformidad a los artículos 6° y 16 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA -SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21 y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-074-2022 del 1 de marzo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por SOL HÁBITAT-SOLUCIONES HABITACIONALES DE MARÍA PAOLA REYES ACOSTA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1.) PERSONA FÍSICA inciso d – o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 223/2022 del 4 de marzo de 2022: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093 del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- La Lic. María Paola Reyes Acosta, quien gira en plaza bajo la denominación “SOLHÁBITAT”, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen DPEC N° 33/2022 del 8 de marzo de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 466

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A “SOLHÁBITAT (SOLUCIONES HABITACIONALES)” DE LA C.P. MARÍA PAOLA REYES ACOSTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 10 de marzo de 2022.

-2-

recomienda la habilitación y registro de MARIA PAOLA REYES ACOSTA quien gira en plaza bajo la denominación “SOL HABITAT” con RUC N° 5148881-7, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: María Paola Reyes Acosta, con C.I. N° 5.148.881; b) Área Social: Kathia Aliana Fernández Martínez, con C.I. N° 4.356.434; Área Jurídica: Maximino Fernández Paniagua, con C.I. N° 583.052; d) Área Técnica: María Alejandra Ayala Núñez con C.I. N° 3.866.905...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

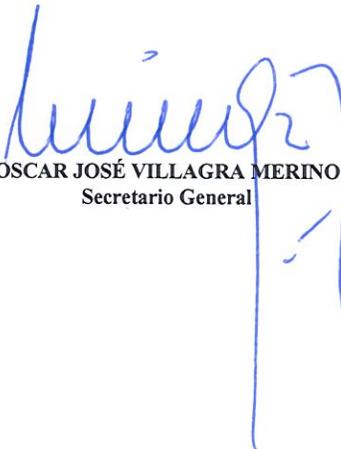
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “SOLHÁBITAT (Soluciones Habitacionales)” de la C.P. María Paola Reyes Acosta, con RUC N° 5148881-7, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
“SOLHÁBITAT (Soluciones Habitacionales)” de la C.P. María Paola Reyes Acosta, con RUC N° 5148881-7	a. Área Administrativa: María Paola Reyes Acosta, con C.I. N° 5.148.881
	b. Área Social: Kathia Aliana Fernández Martínez, con C.I. N° 4.356.434
	c. Área Jurídica: Maximino Fernández Paniagua, con C.I. N° 583.052
	d. Área Técnica: María Alejandra Ayala Núñez con C.I. N° 3.866.905

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT “SOLHÁBITAT (Soluciones Habitacionales)” de la C.P. María Paola Reyes Acosta, lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro